

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5555** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2703/1985, de 18 de diciembre, por el que se indulta a Gregorio Bienvenido Manso Martija.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1986, página 8011, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «Real Decreto 446/1985, de 18 de diciembre, ...», debe decir: «Real Decreto 2703/1985, de 18 de diciembre, ...».

**5556** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Herreros de Tejada y Ballel la sucesión en el título de Marqués de San Nicolás.*

Don José María Herreros de Tejada y Ballel ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Nicolás, vacante por fallecimiento de su hermano, don Joaquín Eugenio Herreros de Tejada y Ballel. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5557** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Sarabia y Gil de Reboleño la sucesión en el título de Marqués de Hazas.*

Don Carlos Sarabia y Gil de Reboleño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Hazas, vacante por fallecimiento de su padre, don José Luis Sarabia y de la Peña. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5558** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Lloréns y Casani la rehabilitación del título de Conde de Mathian.*

Don Fernando Lloréns y Casani ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Mathian, concedido a don José Casani y Cron en 19 de julio de 1878, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5559** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín María Martínez del Peral y Fortón la sucesión en el título de Barón de Alcalá.*

Don Joaquín María Martínez del Peral y Fortón ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Alcalá concedido a don Antonio de Naya y Molina el 12 de marzo de 1700, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**5560**

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Promotora Gopa, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Tarrasa a inscribir una escritura de compraventa.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Promotora Gopa, Sociedad Anónima», contra la negativa del señor Registrador de la Propiedad del número 1 de Tarrasa a inscribir una escritura de compraventa, autorizada el día 1 de junio de 1983 por el Notario de Barcelona don Rafael Otero del Palacio, como sustituto de su compañero don Lorenzo Valverde Galán,

Resultando que mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Rafael Otero del Palacio el día 1 de junio de 1983, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Lorenzo Valverde Galán, el ilustrísimo señor don Antonio García Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Barcelona, actuando en representación y por rebeldía de la Entidad «Tintes y Acabados Guardiola, Sociedad Anónima», vendió a la Compañía «Promotora Gopa, Sociedad Anónima», la finca 8.804 del Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa; que en los antecedentes de la escritura se hizo constar que don Pedro Raich Cardona demandó ante la Magistratura de Trabajo a la Entidad «Tintes y Acabados Guardiola, Sociedad Anónima» (TAGSA), en suspensión de pagos, por despido improcedente; que en sentencia de 26 de febrero de 1981 se condenó a la demandada a la readmisión o al pago, que aceptó, de 2.521.629 pesetas, de las que corresponden 1.963.000 a indemnización por despido y 558.699 en concepto de salarios, más la cantidad de 150.000 pesetas fijadas para costas y gastos, en mérito a lo cual se trabó embargo sobre la citada finca 8.804; que en tercera subasta, celebrada el 7 de julio de 1982, se adjudicó la finca a la Entidad «Estudios Financieros e Inmobiliarios de Barcelona, Sociedad Anónima», la cual cedió el remate a «Promotora Gopa, Sociedad Anónima», adjudicándose definitivamente la finca a dicha Sociedad por auto de 16 de septiembre de 1982, otorgándose la correspondiente escritura de venta al inicio citada;

Resultando que presentada copia en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, fue calificada con nota del tenor siguiente: «A solicitud de parte interesada se extiende hoy la nota de calificación de fecha 25 de enero de 1984, correspondiente al precedente documento, que fue presentado a las nueve quince horas del 21 de diciembre de 1983, asiento 137 del diario 165, y que es literalmente la siguiente: «Denegada la inscripción del presente documento por haberse observado el defecto insubsanable de que, hallándose la Sociedad deudora «Tintes y Acabados Guardiola, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos, según resulta del antecedente I de esta escritura, se ha infringido el párrafo último del artículo 9.º de la Ley de Suspensión de Pagos al haber sido adjudicada la finca en el procedimiento que dio lugar a la anotación de embargo. Tampoco consta el documento ni de la anotación de embargo que el total del crédito perseguido sea de los comprendidos en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores. No puede tomarse anotación preventiva de suspensión. Se ha dado cumplimiento al artículo 458 del Reglamento Hipotecario.» Terrassa a 24 de febrero de 1984.—El Registrador.—Firma ilegible.»

Resultando que don Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de «Promotora Gopa, Sociedad Anónima», interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que de la nota de calificación se extraen dos conclusiones: Una, que el Registrador nada objeta contra el documento presentado, puesto que no señala defecto alguno; y otra, que considera contraria a derecho la adjudicación de la finca decretada por el Juez en el procedimiento de ejecución de sentencia, cuyo final consiste, precisamente, en el otorgamiento del documento calificado; que el Registrador no está legitimado para calificar la improcedencia del proceso en que se produjo, toda vez que excede de la materia calificable, conforme a los artículos 18 y 65 de la Ley Hipotecaria y 99 y 100 de su Reglamento; que es al Tribunal «ad hoc» a quien corresponde la decisión de iniciar el proceso que estime adecuado